INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TABLEROS ELÉCTRICOS MERLIN, GERIN Y SIEMENS" ID N° 388.285.-

Asunción, 24 de marzo del 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2020 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TABLEROS ELÉCTRICOS MERLIN, GERIN Y SIEMENS" ID N° 388.285.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1408/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	388.285
MONTO GLOBAL ESTIMADO	Gs 579.919.900
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 024/2021	Gs 579.919.900
PLURIANUALIDAD	NO
NOMBRE DEL LLAMADO:	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TABLEROS ELÉCTRICOS MERLIN, GERIN Y SIEMENS" ID N° 388.285.-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR ITEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTÍA	Póliza de Seguros o Garantia Bancaria
DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de las Obligaciones

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Gas Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Nº de Oferta	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TABLEROS ELECTRICOS MERLIN GERIN Y SIEMENS" ID 388.285.		
		ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
1	TECNO - ELECTRICS.A.	377.360.000	149.670.000	NO COTIZA

No se ha realizado observaciones:

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TECNO ELECTRIC S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de caución.*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1630841

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Saez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta error aritmético:

Ítems del llamado ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TABLEROS ELECTRICOS MERLIN GERIN Y SIEMENS con ID: 388285									
						TECNO ELECTRIC S.A			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CONTACTOR DE POTENCIA, marca Merlin Gerin o compatible, tipo Rollarc 400	Unidad	UNIDAD	No	2	Schneider elecrtirc	COMUNIDAD EUROPEA	188.680.000	377.360.000
2	PLACA ELECTRÓNICA DE COMANDO, marca Merlin Gerin o compatible, tipo Rollarc.	Unidad	UNIDAD	No	3	Schneider elecrtirc	COMUNIDAD EUROPEA	49.890.000	149.670.000

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo mas de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b). no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Análisis del precio ofertado:

En virtud al cumplimiento de la **RESOLUCION DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procedió al análisis del precio ofertado de acuerdo al siguiente criterio:

Artículo 4° Análisis de los precios ofertados. "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*".

TECNO ELECTRIC S.A: Los ítems **1 y 2** se encuentran fuera del rango establecido. Al respecto, por Nota CEO N° 190/2021 de fecha 05/03/2021 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando respuesta el oferente a lo solicitado en fecha 09/03/2021, siendo las 08:25 horas.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, que por Comunicación Interna N° UOMEE/108/2021 de fecha 12/03/2021 en su

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa — Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa — Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

parte pertinente expresa: *"Al respecto, podemos informar que los precios referidos se encuentran dentro del rango razonablemente aceptables conforme al mercado, para el cumplimiento de la obligación asumida y la satisfacción de la necesidad Institucional".*

Hasta este punto de la evaluación se verifica que no ha sido cotizado el **ítem 3**.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás requisitos del punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	TECNO ELECTRIC S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 287607
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos. (**)	CUMPLE A.I. N° 503 del 15/07/2020
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N° 4270109861332
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE N° 1630841

5.1.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 122/2021 de fecha 09/03/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1017612, 1017609, 1017592, 1017605, 1017617 y 1017627.-

5.1.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: la firma **TECNO ELECTRIC S.A.** con **RUC N° 80005398-2** no tiene **REGISTRO** de inhabilitación.

5.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 7 Capacidad Financiera** – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE: TECNO ELECTRIC S. A						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2017	2018	2019		
Liquidez	ac	54.396.982.260	59.408.850.297	82.990.918.217	3,09	CUMPLE
	pc	14.007.294.613	23.443.769.204	29.084.134.946		
	R=	**3,88**	**2,53**	**2,85**		
Endeudamiento	pt	14.007.294.613	23.443.769.204	29.084.134.946	0,32	CUMPLE
	at	55.923.157.864	63.488.894.466	86.757.874.673		
	R=	**0,25**	**0,37**	**0,34**		
Rentabilidad	ut	11.908.625.239	6.495.639.293	22.059.542.402	2,25	CUMPLE
	c	6.000.000.000	6.000.000.000	6.000.000.000		
	R=	**1,98**	**1,08**	**3,68**		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo***

5.2.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	TECNO ELECTRIC S. A
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Financiera	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b) Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2017, 2018,2019. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	**CUMPLE**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Gaez Tecnóloga de Producción Gerencia de Operaciones Gran Asunción essap sa

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los **puntos 8 y 9** de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por Comunicación Interna UOMEE/102/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, la ***GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN- UNIDAD OPERATIVA DE MAQ. Y EQUIPOS ELECTRICOS***, remite el siguiente informe técnico:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

ESSAP 05 MAR 2021 GERENCIA DE OPERACIONES

COMUNICACION INTERNA N° UOMEE/102/2021

A	: GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION
DE	: UNIDAD OPERATIVA DE MAQ. Y EQUIPOS ELECTRICOS.
REFERENCIA	: Remitir Evaluación Técnica – LCO Nº 28/2020.
FECHA	: 05/MARZO/2021

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de remitir la Evaluación Técnica en el marco del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº28/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TABLEROS ELÉCTRICOS MERLIN GERIN Y SIEMEMS"****. La Empresa evaluada fue:*

- *TECNO ELECTRIC S.A.*

El desarrollo de la evaluación, así como la conclusión se anexan a la presente nota.

Atentamente,

Ing. RICARDO GIMENEZ Q.
Jefe Unid. Op. Maq. Eq. Eléctricos
Gcia. de Operaciones
ESSAP S.A

RG/RS

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

EVALUACIÓ TÉCNICA – LCO Nº 28/2020 "Adquisición de Repuestos para Tableros Eléctricos Merlin Gerin y Siemens"

			OFERENTE	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TECNO ELECTRIC S.A.	
1	CONTACTOR DE POTENCIA	Marca: Merlín Gerin Modelo: Rollarc 400 Tensión: 7,2 KV Frecuencia: 50 Hz Corriente: 400 A Capacidad interrupción: 10 kA Aislante: Gas SF 6 Presión nominal gas: 2,5 bar Mando (tensión de accionamiento):220 Vac	CUMPLE	
2	PLACA ELECTRÓNICA DE COMANDO	Marca: Merlín Gerin Modelo: Rollarc Componentes: - 1(un) Relé Finder 16 A, 250 V, Bobina 24 Vdc Cod: 62.33.9.024.0000 - 1(un) Relé Finder 12 A, 250 V, Bobina: 220 Vdc Cod: 56.34.9.220.0000 - 1(un) Temporizador Crouzet, a la desconexión, Bobina: 12-220 Vac/dc	CUMPLE	
3	CELDA DE POTENCIA	Marca: SIEMENS Modelo: Robicon Perfect Harmony 750 Vac Gen IV	NO COTIZA	

CONCLUSIÓN: La Empresa **TECNO ELECTRIC S.A.**; cumple con todas las Especificaciones Técnicas requeridas, por lo que esta Unidad no tiene inconvenientes en su adjudicación.

Ing. RICARDO GIMENEZ O.
Jefe Unid. Op. Maq. Eq. Eléctricos
Gcia. de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	TECNO ELECTRIC S.A.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad técnica	
a) Declaración Jurada garantizando la provisión de partes y servicios durante el tiempo de duración de la garantía.	**CUMPLE**
b) Planilla de Datos Garantizado de los bienes Ofertados	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **TECNO ELECTRIC S.A. con RUC N° 80005398-2**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Por otra parte, no ha sido cotizado el **ÍTEM 3.**

Que, el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna****;(…)*".

Por tanto, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación;

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Sáez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TABLERO ELÉCTRICOS MERLIN GERIN Y SIEMENS" - ID N° 388.285**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNO ELECTRIC S.A. **RUC: 80005398-2.-**	**1**	**Gs. 377.360.000.-** (guaraníes trescientos setenta y siete millones trescientos sesenta mil)
	2	**Gs. 149.670.000.-** (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta mil)

2° DECLARAR DESIERTO el **ÍTEM 3**, de conformidad al inc. a) del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o representante

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa